# MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN



INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos" Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com



Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

### RESOLUCIÓN I.M. Nº 1465/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. GABRIELA BENITEZ AMARILLA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 4.476.203 PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Nº 18/2024, DERIVADO DE LA LICITACION DE MCN N° 13/2024 - PARA "CONSTRUCCIÓN DE UN 1 AULA EN COLEGIO NAC. MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ Y 1 AULA EN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS Nº 1C-121 Y REPARACIÓN DE SANITARIOS EN ESC. BÁS. 1320 SAN LORENZO Y ESC. BAS. 1322 MARÍA MADRE DEL SALVADOR" - ID Nº 448541.-

Juan León Mallorquín, 29 de octubre de 2024

VISTO: La necesidad de designar a una persona idónea para estar al frente de la Administración del Contrato Nº 18/2024, derivado de la MCN Nº 13/2024 - ID Nº 448541; y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 59 de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

> Que, el Art. 102 del Decreto Nº 2264/24 establece: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".

> Que, Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad; k) nombrar y remover al personal de la Intendencia. conforme a la Ley.

> Que, el titular del Ejecutivo Municipal considera pertinente designar a la Lic. Gabriela Benítez Amarilla para cumplir sin perjuicio de sus funciones el rol de Administrador del contrato referido.

8 A. Paredes

Secretario General

bg. Elvio Corones Intendente Municipa



JUAN/

## MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

### INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"





Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN.

#### **RESUELVE:**

Art. 1º – DESIGNAR a la Lic. GABRIELA BENITEZ AMARILLA, con Cédula de Identidad Nº 4.476.203, para cumplir funciones como Administrador del Contrato Nº 18/2024, derivado de la MCN Nº 13/2024 para "CONSTRUCCIÓN DE UN 1 AULA EN COLEGIO NAC. MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ Y 1 AULA EN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS Nº 1C-121 Y REPARACIÓN DE SANITARIOS EN ESC. BÁS. 1320 SAN LORENZO Y ESC. BAS. 1322 MARÍA MADRE DEL SALVADOR" - ID Nº 448541, en base a las consideraciones expuesta en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2º - COMUNICAR al funcionario designado, y quienes corresponda, cumplido archivar.-

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES

Secretario General

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ